

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, el presente proceso, con el memorial presentado por el apoderado de la parte actora. Sírvasse proveer. Palmira, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).-

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1560
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).-

Se allega por parte del apoderado de la parte actora, guía y constancia de entrega de comunicado, expedida por la empresa Servientrega, no obstante una vez revisada la misma, se observa que está incompleta, ya que no se allega la comunicación que fue enviada, como tampoco los documentos que fueron enviados debidamente cotejados, por lo que, se le requiere al apoderado actor, para que en el término de cinco días siguientes a la notificación de esta providencias, allegue dicha documentación, o en su defecto, proceda a realizarla nuevamente, entendiendo que al ser una dirección física debe agotarlo en los términos del artículo 291 y 292 del CGP.

NOTIFIQUESE

La Juez,



MARITZA OSORIO PEDROZA

yh

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

En estado No. 141 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 06/09/2023

La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e56dd48b6fa261d52b6269f2cac9c3efaad28cacb4ae4e0d57a5c3759775669**

Documento generado en 05/09/2023 11:51:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>